



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00065



000502

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2004-MD-JLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, enero 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra "Area Verde Costado Piscina Municipal Urbanización Dolores", presentado por la Empresa SURTEC CONTRATISTAS SRL fechado el 22 de octubre del 2002,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 18 de julio del 2002 se celebra el Contrato de Ejecución de la Obra "Area Verde Costado Piscina Municipal Urb. Dolores" con la Empresa SURTEC CONTRATISTAS SRL, por el monto de S/. 64,336.06 a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, conforme al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por la Contratista, se le entrega el adelanto en efectivo el día 20 de agosto del 2002, por lo que los 20 días de ejecución contractual de la obra culminaron el día viernes 09 de setiembre de dicho año.

Que, la recepción de la obra de produjo el día 24 de setiembre, conforme aparece del Acta correspondiente, esto es, dentro de los plazos que establece el Art. 163° del D.S. 013-2001-PCM, modificado por el D.S. 079-2001-PCM. En dicho acto no se produjeron observaciones

Que, posteriormente y con fecha 22 de octubre, la Contratista presenta el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra, esto es, dentro del plazo que señala el Art. 164° del D.S. 013-2001-PCM modificado por el D.S. 079-2001-PCM. Sin embargo, dicho expediente carece de número de registro de la Oficina de Trámite Documentario.

Que, en el expediente de liquidación presentado por el Contratista se considera un presupuesto deductivo de S/. 737.90, deductivo que recién es aprobado con fecha 22 de noviembre mediante Resolución de Alcaldía N° 1289-2002-MD-JLBYR. Habiéndose solicitado las aclaraciones correspondientes sobre esta incongruencia, ésta ha sido explicada en el Informe N° 165-03-SL-OOPP/MDJLBYR de fecha 01 de diciembre del 2003, en el que la Ing. Sara Larico informa que la Contratista cumplió con su obligación de contratar de SEAL el suministro de medidor eléctrico monofásico, como se acredita con el Contrato de Suministro Eléctrico N° 253004 del 05 de setiembre del 2002 y la devolución del precio pagado por dicho concepto mediante Oficio N° 1089-2002-A-DDIU/MDJLBYR de la Municipalidad a SEAL, con fecha 05 de octubre del 2002.

Que, conforme a la Liquidación del Contrato efectuado por la Contratista, existe un saldo a su cargo por el monto de S/. 3,022.55 proveniente de adelantos otorgados no descontados; de igual manera, existe un saldo a su favor por S/. 5,170.56 (incluido el IGV) proveniente de saldos de valorizaciones.

Que, efectuada la liquidación de cuentas (S/. 5,170.56 - S/ 3,022.55) se puede determinar que existe un saldo total a favor de la Contratista por el monto de S/. 2,148.01 (y no S/. 2,148.62 como erróneamente se ha considerado en el Informe 109-2003-UCT-OA-MDJLBYR de Contabilidad)

Que, como consecuencia de la Liquidación practicada, se tiene que la obra "Area Verde Piscina Municipal Urb. Dolores" tiene un costo total de ejecución de S/. 64,106.95 (y no S/. 64,106.94 como erróneamente se ha considerado en el Informe N° 109-2002-UCT-OA-MDJLBYR de Contabilidad), debiendo procederse a su patrimonialización por dicho monto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00064

000503

Que, la Contratista ha cumplido con presentar una Memoria Descriptiva Valorizada con la Liquidación del Contrato de Obra, no siendo exigible la presentación de Declaratoria de Fábrica atendiendo a la naturaleza misma de la obra, por lo que se ha cumplido con la exigencia contenida en el Art. 164° del D.S. 013-2001-PCM modificado por el Art. 3° del D.S. 079-2001-PCM.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación del Contrato de la obra "Area Verde Costado Piscina Municipal Urb. Dolores" por el monto total de S/. 64,106.95 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la patrimonialización de la obra por el monto de la liquidación aprobada

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer un saldo a favor del Contratista por el monto total de S/. 2,148.01 (incluido el IGV), autorizando a la Gerencia de Administración para su pago conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que una vez que quede consentida la Liquidación, se proceda por la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Gerencia de Administración, al cierre del expediente de contratación levantando el Acta correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZI/FPF/ada
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Interesados